

RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-004-2023

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir Resolución en el expediente del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA**, identificado con el correlativo **No. DNPCM-LPR-02-2023**, “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER**”.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra venta o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo con los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha siete (07) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Jefatura de Servicios Generales, presentó solicitud para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flota de Vehículos del Programa Ciudad Mujer ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (4): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró borrador del Documento de Licitación Privada No. DNPCM-LPR-02-2023, dándole traslado al documento a la Secretaría General, mediante Memorándum No. DNPCM-GA-046-2023, en fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), para que procediera a examinar los documentos denominados Pliegos de Condiciones. No encontrando incongruencias y reuniendo los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió Memorándum No. DNPCM-SG-11-2023 de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (5): Que, en fecha veinte (20) de febrero del 2023, se enviaron invitaciones a cotizar a las siguientes empresas: 1. TALLER CORRALES, 2. MAS AUTOMOTRIZ, 3. TALLER QUINTANILLA,

4. AUTOPITS, GRUPO Q y 5. RECASA; por otra parte, conforme al Principio de Publicidad y Transparencia, el aviso de Licitación Privada fue publicado en la misma fecha en el portal de la ONCAE- HonduCompras con registro de expediente número DNPCM-LPR-02-2023.

CONSIDERANDO (6): Que, en el aviso de invitación a ofertar, se establecieron fechas de publicación de Pliegos de Condiciones del veinte (20) de febrero al ocho (08) de marzo del año 2023; fecha máxima para recibir consultas u observaciones el dos (02) de marzo de 2023; y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el ocho (08) de marzo del año 2023.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha tres (03) de marzo del año 2023, mediante Memorándum No. DNPCM-DN-016-2023 la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora en el proceso, integrada por las siguientes personas: 1. DIDIER GRIFFIN, JEFE DE REDES, SERVIDORES Y BASES DE DATOS; 2. FALOM CANTILLANO, OFICIAL JURÍDICO II; y 3. CLAUDIA MALDONADO, OFICIAL DE BIENES.

CONSIDERANDO (8): Que, mediante Enmiendas al documento de licitación se modificó el plazo para la presentación de las ofertas: Enmienda No.1, de fecha 06 de marzo de 2023 se extiende el plazo hasta el quince (15) de marzo de 2023; y Enmienda No. 2, se extiende el plazo hasta el doce (12) de abril de 2023.

CONSIDERANDO (9): En el plazo establecido para la recepción de las ofertas, únicamente se recibió la oferta de la empresa "GRUPO Q Honduras / Autopits".

CONSIDERANDO (10): Que el Comité Evaluador en fecha quince (15) de abril del 2023, y días subsiguientes, evaluó la oferta para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (11): Que en el examen de la oferta resultó descalificada la oferta presentada por GRUPO Q Honduras/Autopist, pues no presentó la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones, como ser: El Formulario de Presentación de la Oferta, Formulario de Lista de Precios y la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, siendo estos documentos no subsanables.

CONSIDERANDO (12): Que, en razón de lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador emitió Informe recomendando que el proceso se declarara FRACASADO, dicha recomendación se encuentra detallada en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha tres (03) de mayo del año 2023, por haberse determinado en el análisis de la oferta evaluada que esta no cumple con aspectos sustanciales y no se sujeta estrictamente a lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (13): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre

Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le Confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 4, 5, 6, 7, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 55 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131 inciso j), 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR FRACASADA la licitación Privada No. DNPCM-LPR-02-2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER”, por haberse determinado que la única oferta presentada no cumple con los requisitos y requerimientos sustanciales establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, acto administrativo que sirve de fundamento para esta Resolución.

SEGUNDO: Notificar al oferente participante los resultados del proceso contenidos en la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFIQUESE.**


TATIANA ISABEL LARA PIÑEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer




DELMY ARACELY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Programa Ciudad Mujer



RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-005-2023

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir resolución en el expediente del Proceso de **Licitación Privada** identificado con el correlativo **No. DNPCM-LPR-04-2023**, “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL USO DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER**”.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra venta o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la administración pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Jefatura de Desarrollo y Nuevas Tecnologías, presentó solicitud para la Compra de Licencias Informáticas para Uso del Programa Ciudad Mujer, adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (5): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el documento (pliegos) de Licitación Privada No. DNPCM-LPR-04-2023, dando traslado del documento a la Secretaría General y a la Unidad de Asuntos Legales, mediante Memorándum No. DNPCM-GA-080-2023, en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), para que procediera a examinar el documento denominado “Pliegos de Condiciones”. No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del

Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió Memorándum No. DNPCM-SG-021-2023 de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (6): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el aviso de Licitación Privada fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha once (11) de abril del 2023, con registro de expediente número DNPCM-LPR-04-2023. Asimismo, en fecha doce (12) de abril de 2023, se enviaron invitaciones a cotizar a las siguientes empresas: 1) GRUPO KAPA7, 2) SEGA HONDURAS, 3) JETSTEREO, 4) CENTROMATIC, 5) COMPUSER, 6) DATUM HONDURAS, y 7) COMPONENTES EL ORBE.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha doce (12) de abril del año 2023, mediante Memorándum No. DNPCM-DN-31-2023 la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones No. DNPCM-LPR-04-2023, integrada por las siguientes personas: 1. ANA GABRIELA LEZAMA, Oficial de Tecnologías de la Información; 2. DIDIER RUBÉN GRIFFIN, Jefatura de Redes Sociales y Bases de Datos; y 3. BESSY YOHELI VÁSQUEZ, Jefatura de Coordinación Técnica y Capacitación.

CONSIDERANDO (8): Que para el proceso de Licitación Privada No. DNPCM-LPR-04-2023, en el aviso de invitación ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones del once (11) al veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día veintiséis (26) de abril del año 2023.

CONSIDERANDO (9): Que en el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas, se recibieron las ofertas de las empresas: 1) SEGA HONDURAS, 2) DATUM HONDURAS, y 3) COMPONENTES EL ORBE.

CONSIDERANDO (10): Que el Comité Evaluador en fecha seis (06) de mayo del presente año (2023), y días subsiguientes, evaluó la oferta para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (11): Que el Comité Evaluador emitió recomendación de adjudicación que se encuentra detallada en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2023), a favor de la empresa **SEGA Honduras S.A. de C.V.**, recomendando que se le adjudique la compra de Licencias Informáticas para el uso del Programa Ciudad Mujer, por haberse determinado en el análisis, que es la oferta evaluada más baja, que cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación.

CONSIDERANDO (12): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República;; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

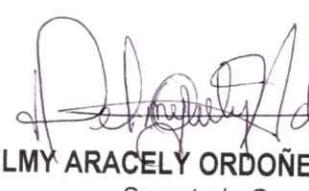
RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL USO DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER”, a favor de la empresa **SEGA HONDURAS S. A. DE C. V.**, por un monto total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 99/100. (L. 997,471.99)**, por haberse determinado como la oferta evaluada más baja, que cumple sustancialmente con todos los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones y en la recomendación del Comité Evaluador.

SEGUNDO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **-NOTIFIQUESE.**


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer




DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Programa Ciudad Mujer

